

Plan anual de innovación y mejora – Programa de Doctorado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Para el curso 2024/2025

1.– Acciones que no conllevan modificación del título

2.– Acciones que conllevan modificación del título

ID	Apartado de la memoria	Tipo de modificación	Descripción de la acción	Justificación
13576	1. Descripción del Programa de Doctorado.	No sustancial	Cuando el proceso de actualización de la normativa de doctorado de la UZ haya culminado, se procederá de forma centralizada y coordinada por la EDUZ a la modificación de las MV, de forma que éstas queden adaptadas al RD 576/2023, de 4 de julio.	Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
13587	8. Revisión, mejora y resultados del Programa.	No sustancial	Pendiente de redefinir la tasa de éxito (3 años)% y la tasa de éxito (4 años)%.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
13586	6. Recursos humanos.	Sustancial	Actualizar la plantilla del profesorado del programa.	
13585	5. Organización del Programa.	No sustancial	Adaptar el apartado 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES. Entre otras cuestiones, con la modificación de la normativa se ha introducido el requisito de la emisión de dos informes de personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.

ID	Apartado de la memoria	Tipo de modificación	Descripción de la acción	Justificación
13584	5. Organización del Programa.	No sustancial	Adaptar los apartados 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS y 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO, al artículo 11 del RD 99/201, de 28 de enero. Entre otras cuestiones, con la modificación de la normativa se ha introducido el requisito de que éste último ha de ir acompañado de un plan de formación personal para los doctorandos y doctorandas.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
13583	4. Actividades formativas.	Sustancial	Establecer como requisito la realización de al menos 30 horas de formación transversal, e incluir que en el caso de tesis en cotutela, esta formación transversal se podrá realizar en cualquiera de la universidades de la cotutela.	
13582	4. Actividades formativas.	No sustancial	Tener en cuenta el plan de formación que ha de presentar el doctorando/a en el primer año de su permanencia en el programa, junto con el plan de investigación, en PLAN DE FORMACIÓN GENERAL.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
13581	3. Acceso y admisión de estudiantes.	Sustancial	Cambiar en los requisitos de admisión la "Propuesta tentativa de director o directores de tesis", por "Para ser admitido en el PD, será requisito imprescindible que el candidato/a cuente con el aval de un investigador/a que cumpla con los requisitos exigidos por la UZ para ejercer las funciones de dirección de tesis"	Aunque el nuevo RD da la opción de aplicar este criterio, no es obligatorio, sin embargo facilita y mejora la calidad del proceso de dirección y seguimiento del doctorando/a
13580	3. Acceso y admisión de estudiantes.	No sustancial	Actualizar requisitos de los Complementos de Formación, de acuerdo al punto 2 del Artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero. - Se reducirán de 18 a 15 créditos ETCS - Incluir que en caso de cotutela, se puedan realizar los complementos en cualquiera de las universidades de cotutela.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
13579	3. Acceso y admisión de estudiantes.	No sustancial	Actualizar REQUISITOS DE ACCESO (3.2.1). Pendiente de adaptación de la "Instrucción de 23 de mayo de 2018 de la Escuela de Doctorado relativa al acceso, admisión, dedicación y permanencia en los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza (R.D. 99/2011)".	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.

ID	Apartado de la memoria	Tipo de modificación	Descripción de la acción	Justificación
13578	1. Descripción del Programa de Doctorado.	Sustancial	Revisar el número de plazas de nuevo ingreso	Adaptar la oferta al histórico de la demanda y ocupación.
13577	2. Competencias.	No sustancial	Cambiar "campo" por "ámbito" en la competencia básica CB11. Incluir una nueva competencia básica (CB17) relativa a Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, con la redacción del RD 576/2023, de 4 de julio. "Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al art. 12 de la Ley Orgánica 2/2023....."	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026/2027, en atención a su Disposición Transitoria segunda.

3.— Fecha de aprobación

Fecha

20/11/2024

Acuerdo CD de 26/02/2025